



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
Oficio SEMADET/DGPOT/0415/2016

Guadalajara, Jalisco, 10 de noviembre del 2016

C.- M.D.U. Juan Manuel Macedo Ramírez
Secretario Técnico del Consejo Municipal de
Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jal.
Presente.

En atención a su oficio N° CMDUPV/124/2016, recibido en oficialía de partes de esta Secretaría, con fecha del 13 de octubre del presente, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7" del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan presentado y en función del Código Urbano para el Estado de Jalisco Título Segundo "De la Concurrencia y Coordinación de las Autoridades", Capítulo II "Del Gobierno del Estado", Sección Segunda, "De las Atribuciones", artículos 9° Ter, fracción XXVII, XXVIII, Título Quinto "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros De Población", Capítulo I "De la Planeación del Desarrollo Urbano", 83, 85, 98, fracción IV, Sección Sexta "Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano", 120-126; a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 21; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Conforme el artículo 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, deberá de prever el someter el presente documento a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente.
- B) Revisar conforme al artículo 122 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, donde establece integrar entre otros elementos, los riesgos para la zona de aplicación, que establezca el Atlas de Riesgo y el estudio que considere la movilidad urbana sustentable.
- C) Revisar el documento conforme a la actualización del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de fecha del 05 de noviembre del 2015 (no está conforme a las últimas reformas).
- D) Revisar el cuadro 13. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U, en los usos compatibles, ya que permite el turístico hotelero, sin tomar en cuenta la clasificación de la vialidad (no es compatible con el habitacional).
- E) Revisar el cuadro 15. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media H3-H, en los usos compatibles, ya que

*E-mail: 10-nov-16-
Planeacionurbana.pv@puertovallarta.gob.mx*



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARIA
Oficio SEMADET/DGPOT/0415/2016

permite el turístico hotelero, sin tomar en cuenta la clasificación de la vialidad (no es compatible con el habitacional).

F) Revisar el cuadro 19. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U, en los usos compatibles, ya que permite el turístico hotelero, sin tomar en cuenta la clasificación de la vialidad (no es compatible con el habitacional).

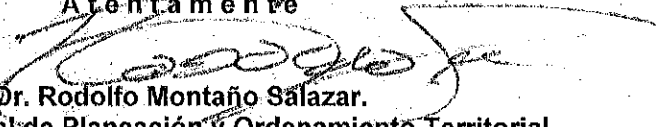
G) Revisar el cuadro 21. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta H4-H, en los usos compatibles, ya que permite el turístico hotelero, sin tomar en cuenta la clasificación de la vialidad (no es compatible con el habitacional).

H) E-2.- Deberá de eliminar cualquier uso que no sea habitacional de densidad alta en los polígonos que estén considerados como de áreas de urbanización progresiva, conforme al artículo 325 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 98, 99, 116 y 122 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente


Dr. Rodolfo Montaña Salazar.

Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

C.c.p. Lic. José Trinidad Padilla López.- Procurador de Desarrollo Urbano.

C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.

C.c.p. Archivo.

En atención al número de referencia SEMADET C-54673.

En atención al número de referencia DGPOT/10-457/2016.

RMS/MJS/JOC/EGM
